

SEGUNDO ADDENDUM AL DÉCIMO PRIMER ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" DEL FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA COORDINADORA NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL, LIC. SUSANA RÍOS SZALAY Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, LIC. JUAN MANUEL MELIÁ HUERTA; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ VUELVAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA Y LA DIRECTORA GENERAL DE ARTES Y HUMANIDADES, LIC. YOLANDA OROZCO ZAMORA; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de enero de 2014, "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" celebraron un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico con número de referencia CNCA/DGVC/CMARCO/00005/14, a efecto de establecer el marco general para la colaboración y coordinación en la ejecución de las acciones orientadas a la preservación y difusión del patrimonio cultural, histórico y artístico, el fomento a la creatividad artística, la promoción y difusión de la cultura y las artes y el desarrollo cultural y artístico en el Estado de Colima.
- II. En las cláusulas segunda y cuarta del Convenio Marco detallado anteriormente, las partes acordaron que "EL ESTADO" a través de su Secretaría de Cultura, será el órgano encargado de concertar la participación de los municipios, instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil en las tareas de planeación, programación coordinación y ejecución de las acciones orientadas para su cumplimiento; así como para la realización de las acciones derivadas del mismo, presentarían proyectos especiales de trabajo que analizados y aprobados por ellas, serán elevados a la categoría de Acuerdos Específicos de Ejecución.
- III. Con fecha 02 de octubre de 2014, las partes celebraron el Décimo Primer Acuerdo Especifico de Ejecución número CNCA/DGVC/11AE/00005/14, por virtud del cual convinieron incrementar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" en el año 2014, con la cantidad total de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- IV. En la cláusula tercera de dicho Acuerdo las partes convinieron que con la finalidad de renovar sus aportaciones, pudiendo ser incrementadas de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, quedando establecidas mediante la suscripción de Adendas derivadas al Décimo Primer Acuerdo Especifico de Ejecución.
- V. Con fecha 21 de julio de 2017, las partes celebraron el Primer Addendum al Décimo Primer Acuerdo Especifico de Ejecución número 1A/SC/DGVC/11AE/00005/14-17, mediante el cual las partes convinieron renovar sus aportaciones de manera conjunta para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2017, por la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### DECLARACIONES

- I. Las partes declaran que:
  - I.1 De conformidad con lo establecido en el antecedente III del presente instrumento, celebran este Addendum al Décimo Primer Acuerdo Especifico de Ejecución para realizar una nueva aportación económica a "EL FONDO ESPECIAL" para la operación de "EL PROGRAMA".

#### CLÁUSULAS

- PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO" convienen en renovar la aportación de "EL PROGRAMA" para apoyar su funcionamiento durante el año 2018, con la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), misma que será depositada en "EL FONDO ESPECIAL" de la siguiente forma:

- "LA SECRETARÍA" \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por conducto de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil, dentro de los 45 días siguientes a la firma de este instrumento.
- "EL ESTADO" \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a través de la Secretaría de Cultura del Estado de Colima, dentro de los 45 días siguientes a la firma de este instrumento.

Asimismo, convienen que las aportaciones antes señaladas, podrán ser incrementadas atendiendo su disponibilidad presupuestal.

- SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente Addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las aportaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico detallado en el capítulo de antecedentes.
- TERCERA.- El presente Addendum comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.
- CUARTA.- Las partes aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Addendum, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Acuerdo Específico de Ejecución mencionado en el antecedente número III de este instrumento.

El presente Addendum al Décimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en siete ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 15 de abril del 2018.

POR "LA SECRETARÍA"  
LA DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA  
LA COORDINADORA NACIONAL DE  
DESARROLLO CULTURAL INFANTIL

POR "EL ESTADO"  
EL SECRETARIO DE CULTURA

DR. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ VUELVAS  
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

LIC. SUSANA RÍOS SZALAY  
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO  
NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA  
LA DIRECTORA GENERAL DE ARTES Y  
HUMANIDADES

LIC. JUAN MANUEL MELIÁ HUERTA

LIC. YOLANDA OROZCO ZAMORA